

Señores Don Juan Diego, Leon y Matheo, y Don Francisco  
García de Alcaraz, Jueces del poder la posesión  
una hecha por el Señor Don Juan Omeña Salbur  
queaque Dieron como en Ordeal del de crebo  
de esta Cui del día cinco de mayo de nuevo pa  
saron Al por la acentran a los paraderos los  
quatrocientos y treinta y cinco fanegas de trigo  
que por los de Crebo se mandaron entregar a  
dho paraderos para que los despidieran en par  
tidos y que con su ponderación a dho por los a quin  
te y aley y medio por fanega por haberse reconocido  
esta picada y demata calidad, y habiendo con  
currido a este fin en dho por los Don Antonio Ruiz  
Matheo Jueces de esta Cui y Jueces Jomando  
sujo a diez y ocho y aley y con esta nobleza y  
pendieron el entregar a dho paraderos hasta  
dar noticia a esta Cui habiéndola dado verbal  
en un alguna miento lo que es muy mucho por  
la Verdad que cumplaba a dho por los y a diez  
y ocho también verbal para que efectuasen  
con el dho Don Antonio Ruiz la dha Omeña como  
lo ejecutaron poniendo en noticia de esta  
Cui como también que Jueces de Crebo por  
dho Alcuado se cumplasen el producido de dho  
trigo a diez y ocho y aley fanega y no se halla  
a este punto para que sobre todo de la pro bl  
denza que may conbenza y por la Cui de todo  
de lo referido Jueces de falta en esta que  
Jomando Alcuado Cavallero Capitan

